

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14923 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Alvarez Martínez Avial.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.177, promovido por doña Elisa Alvarez Martínez Avial, sobre reconocimiento de años de servicios cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Alvarez Martínez Avial, del Cuerpo General Administrativo, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de su petición sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, declaramos que dicha resolución se halla ajustada al Ordenamiento Jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Días guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de mayo de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

14924 *DECRETO 1553/1975, de 5 de junio, por el que se concede franquicia arancelaria y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de un vehículo «Mercedes Benz», con destino al Parque Móvil Ministerial, para atender los servicios que le están encomendados.*

El Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado, solicita franquicia arancelaria, por motivo de interés público, para un vehículo automóvil marca «Mercedes-Benz», modelo cuatrocientos cincuenta SE, ocho cilindros, motor 117983-12-031786, bastidor número 116032-12-031614, adquirido a la «Compañía Hispano-Alemana de Productos Mercedes Benz, Volkswagen», con destino a los servicios de gran representación que le están encomendados.

El apartado c) del artículo tercero de la Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta, de uno de mayo, autoriza al Gobierno para conceder franquicia de derechos de arancel por motivo de interés público, y habiendo emitido su informe el Ministerio de Comercio, se estima procedente conceder dicha franquicia, extendiéndola asimismo al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en aplicación de lo previsto en el artículo doscientos once, dos, caso d), de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede franquicia de derechos de arancel y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación, con destino al Parque Móvil Ministerial de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de un automóvil marca «Mercedes Benz», modelo cuatrocientos cincuenta SE, potencia de veintiocho HP, ocho cilindros, motor nú-

mero 117983-12-031786, bastidor número 116032-12-031614, que dicho Organismo precisa para llevar a efecto los servicios de gran representación que le están encomendados.

Artículo segundo. El Ministerio de Hacienda, por mediación de la Dirección General de Aduanas, dictará las normas complementarias para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

14925 *DECRETO 1554/1975, de 5 de junio, por el que se concede franquicia de derechos de Arancel y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de tres vehículos, marca «Cadillac», con destino al Parque Móvil Ministerial, para atender los servicios que le están encomendados.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado solicita franquicia arancelaria, por motivo de interés público, para tres vehículos automóviles marca «Cadillac», modelo «Fleetwood, Sedan Brougham», motores números 650357926, 650157073 y 650156667, bastidores números 6869850157926, 6869850157033 y 6869850156667, respectivamente, adquiridos a la Empresa «Blitz Hermanos, Sociedad Anonima», con destino a los servicios de gran representación que le están encomendados.

El apartado c) del artículo tercero de la Ley Arancelaria uno mil novecientos sesenta, de uno de mayo, autoriza al Gobierno para conceder franquicia de derechos de arancel por motivo de interés público, y habiendo emitido su informe el Ministerio de Comercio, se estima procedente conceder dicha franquicia, extendiéndola asimismo al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en aplicación a lo previsto en el artículo doscientos once, dos, caso d), de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede franquicia de derechos de arancel y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación, con destino al Parque Móvil Ministerial, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de tres vehículos «Cadillac», modelo «Fleetwood», motores números 650357926, 650157073 y 650156667, bastidores números 6869850157926, 6869850157033 y 6869850156667, respectivamente, que dicho Organismo precisa para llevar a efecto los servicios de gran representación que le están encomendados.

Artículo segundo.—El Ministerio de Hacienda, por mediación de la Dirección General de Aduanas, dictará las normas complementarias para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

14926 *DECRETO 1555/1975, de 5 de junio, sobre concesión de préstamos para la adquisición de viviendas por los funcionarios que prestan servicio en la Subdirección General de Seguros o en los Organismos autónomos a ella vinculados.*

El Decreto mil seiscientos veinte/mil novecientos sesenta y uno, de seis de septiembre, ampliado por Decreto tres mil novecientos veintitrés/mil novecientos sesenta y cuatro, de tres de diciembre, autorizó al Consorcio de Compensación de Seguros para invertir una parte de sus reservas de supersinies-